



ACUERDO por el que se suspenden los plazos y términos procesales en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, por el periodo comprendido del 25 de Marzo al 19 de Abril de 2020, con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19 (coronavirus).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 19, 20 y 26, fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida; que el Pleno se encuentra facultado para dictar las medidas administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal y para acordar la suspensión de sus labores, cuando la normativa no lo determine expresamente, período en el que no correrán los plazos procesales;

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, sus habitantes tienen derecho a la protección de su salud;

TERCERO.- Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas reglamenta el derecho a la salud que tienen los habitantes de esta entidad, siendo sus disposiciones de orden público, interés social y de observancia general;

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, algunas de las finalidades que tiene el derecho a la protección de la salud son los siguientes: • El bienestar físico y mental de las personas, desde el momento mismo de la concepción. • La participación solidaria y responsable de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

QUINTO.- Que de conformidad con la información de que se dispone, en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, República Popular China, inició un brote de neumonía de nominado COVID-19 (coronavirus) que se ha expandido rápidamente a

otros países, incluido México, por lo que en el Estado de Tamaulipas se han adoptado diversas acciones que son del dominio público, para contenerlo.

SEXTO.- Que el **COVID-19 (coronavirus)** es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca;

SÉPTIMO.- Que es necesaria la suma de esfuerzos por limitar la propagación de esta pandemia y proteger el derecho humano a la salud de todas las personas.

OCTAVO.- Que a esta fecha, el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre otras instancias judiciales, han determinado la suspensión de plazos y diversas medidas preventivas. Misma determinación que han tomado diversos Tribunales de Justicia Administrativa en diversas entidades federativas del país.

NOVENO.- Que mediante acuerdos TJA/PLN/ACU/015/2020 y TJA/PLN/ACU/016/2020 de fechas diecisiete y diecinueve de marzo de 2020, respectivamente, este Pleno determinó medidas preventivas al respecto.

DÉCIMO.- En ese contexto, considerando que en este momento de conformidad con lo establecido por la Secretaría de salud, el país se encuentra en la denominada fase dos, respecto a esta enfermedad y con la finalidad de evitar concentraciones de personas y, con ello, la propagación del virus entre los servidores públicos y usuarios de este órgano jurisdiccional administrativo y en debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en cuanto a que las deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos del Pleno, deberán producirse siempre en sesiones del mismo, es por lo que el Magistrado Presidente Noé Sáenz Solís, somete a la consideración del Pleno entre otras acciones, la suspensión de los plazos y términos procesales en este Tribunal del 25 de Marzo al 19 de Abril de 2020; privilegiándose el trabajo no jurisdiccional a distancia (desde casa), haciendo uso de las herramientas electrónicas que resulten necesarias.



DÉCIMA PRIMERO.- Se hace énfasis en que estas medidas propuestas **no constituyen de manera alguna, un periodo vacacional extraordinario**, adicional a los que legalmente se encuentran establecidos en favor del personal de este Tribunal; sino que, como se ha insistido, es con la finalidad de ser responsables, permanecer en el domicilio y no concurrir a lugares públicos, con el objeto de evitar la propagación del virus.

Atento a lo cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación de contagios, se suspenden los plazos y términos procesales en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, por el periodo comprendido del 25 de Marzo al 19 de Abril de 2020, con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19 (coronavirus).

SEGUNDO.- Las Salas Unitarias y la Secretaría General de Acuerdos deberán considerar al personal mínimo e indispensable, para recibir y atender demandas o promociones urgentes en las que se solicite el otorgamiento de medidas cautelares.

No podrán ser considerados para tales efectos:

- Las personas mayores de 60 años;
- Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia;
- Personal con alguna discapacidad;
- Personal con enfermedades cardiovasculares y pulmonares crónicas;
- Cáncer;

Las personas exceptuadas, gozarán de licencia laboral con goce de sueldo.

TERCERO.- Para el personal que realice las guardias, se suspende el uso de checadores dactilares, por lo que se instruye a la Dirección de Administración a efecto de tomar las medidas correspondientes.

ACUERDO TJA/PLN/ACU/017/2020

Únicamente podrán ingresar a las instalaciones del Tribunal, el personal que labore en este órgano jurisdiccional. Las partes y promoventes tendrán acceso solo a oficialía de partes, siempre que no presenten síntomas de contagio.

CUARTO.- Los asuntos urgentes se recibirán de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas, salvo aquellos días previamente declarados como inhábiles mediante acuerdo TJA/PLN/ACU/001/2020, por el que se determinó el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el año 2020 y seguirán con el orden del sistema aleatorio de distribución de expedientes, por lo que se turnarán a la Sala correspondiente.

QUINTO.- Los actuarios adscritos a las Salas Unitarias y Presidencia, notificarán personalmente solo aquellos acuerdos y sentencias relacionadas con el otorgamiento de medidas cautelares, cumpliendo con todas las medidas sanitarias que el efecto se emitan por las autoridades competentes.

SEXTO.- Durante el periodo de guardia, subsisten y el personal y usuarios deberán atender las medidas preventivas dictadas por este Pleno, mediante acuerdos TJA/PLN/ACU/015/2020 y ACUERDO TJA/PLN/ACU/016/2020 de fechas diecisiete y diecinueve de marzo de 2020, respectivamente.

SÉPTIMO.- Durante este periodo, no se celebrarán sesiones del Pleno, ni audiencias, por lo que las Salas Unitarias y en su caso, la Presidencia, deberán diferir aquellas previamente programadas.

OCTAVO.- En cuanto a las labores jurisdiccionales y administrativas del personal, deberá privilegiarse el trabajo a distancia (desde casa), haciendo uso de las herramientas electrónicas que resulten necesarias.

Los servidores públicos del Tribunal, deberán mantener comunicación con sus superiores, para la realización de sus funciones que les encomiende el titular del área jurisdiccional o administrativa, debiendo estar en pendientes de las determinaciones que se continúen comunicando por este Tribunal a través de cualquiera de los siguientes medios de difusión institucional:



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

ACUERDO TJA/PLN/ACU/017/2020

- Página web oficial: www.tjatam.gob.mx
- Facebook: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas
- Twitter: @TJAETam
- Instagram: tjaetam
- Correo electrónico institucional

NOVENO.- Las medidas preventivas adoptadas en el presente acuerdo no constituyen de manera alguna, un periodo vacacional extraordinario, adicional a los que legalmente se encuentran establecidos en favor del personal de este Tribunal; sino que, como se ha insistido, es con la finalidad de ser responsables, permanecer en el domicilio y no concurrir a lugares públicos, con el objeto de evitar la propagación del virus.

DÉCIMO.- El Pleno del Tribunal, se constituye en sesión extraordinaria permanente para establecer las medidas necesarias que en su caso, adicionen o modifiquen las condiciones y términos del presente acuerdo, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud del personal y usuarios.

Para efectos del párrafo anterior, el Pleno podrá sesionar a distancia, mediante el uso de tecnologías que permitan llegar a la discusión y aprobación de las medidas que resulten necesarias.

DÉCIMO PRIMERO.- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, remítase un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Asimismo, publíquese de inmediato en la página de internet del Tribunal y fíjese en los estrados de este Tribunal.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria del **24 de marzo de 2020**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **NOÉ SÁENZ SOLIS, EDGAR URIZA ALANIS y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe. **DOY FE.**



Noé Sáenz Solis

Magistrado Presidente y
Titular de la Segunda Sala Unitaria

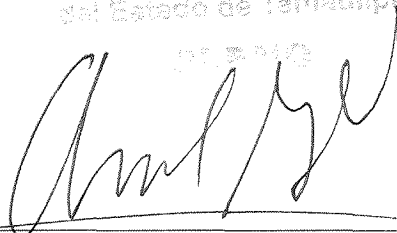


del Poder Judicial de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas



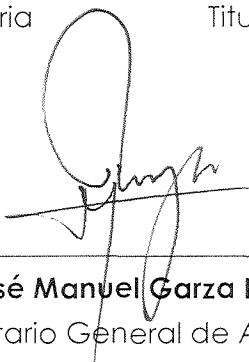
Edgar Uriza Alanis

Magistrado
Titular de la Primera Sala Unitaria



Andrés González Galván

Magistrado
Titular de la Tercera Sala Unitaria



José Manuel Garza Reyes

Secretario General de Acuerdos